

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

ORDEN de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se adjudica un contrato de servicios.

Expediente: IIU_CMY2018_03.

Visto el expediente IIU_CMY2018_03 para el contrato de servicios denominado **“Puesta en marcha de un asistente conversacional (Chatbot) que facilite al usuario los datos disponibles en Aragón Open Data”**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y por tramitación ordinaria, se han observado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 21 de mayo de 2018, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, se acuerda el inicio del expediente, que es informado favorablemente en trámite de fiscalización previa por la Intervención Delegada en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad el 10 de julio de 2018.

Segundo.- Por Orden de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, de 1 de agosto de 2018, se aprueba el citado expediente, el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de agosto de 2018, concediendo un plazo de presentación de ofertas que finaliza el 12 de septiembre de 2018, a las 13,00 horas. En dicho plazo se presentan las siguientes OCHO ofertas:

- COMPUTADORES NAVARRA, S.A, (NAVASA).
- DELOITTE CONSULTING, S. L.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, (ITA).
- SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS (SIA).
- GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S. A. U.
- RIAM INTERLEARNING LAB, S. L. (RIAM)
- UTE POPULATE – RECOGNAI.
- NPR SOFTWARE PENINSULAR, S. L.

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020
Construyendo Europa desde Aragón

Cuarto.- Entre el 19 de septiembre de 2018 y el 18 de diciembre de 2018, se celebran las sesiones de la Mesa de Contratación, con los siguientes actos:

En la sesión de 19 de septiembre de 2018, se excluyó a la empresa NPR SOFTWARE PENINSULAR, S. L., al haber presentado su oferta fuera de plazo.

En la sesión de 5 de noviembre de 2018 la Mesa de Contratación acuerda excluir la oferta de la empresa DELOITTE CONSULTING, S. L., al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación, de forma expresa y clara.

En la sesión de 13 de noviembre de 2018, se realizó la valoración del Sobre nº Dos, con el resultado siguiente:

ANEXO 1	PCAP	Puntos GMV	Puntos ITAINNOVA	Puntos POPULATE	Puntos RIAM	Puntos SIA
1 CRITERIO Tecnología y servicio para tener ...	12,00	4,50	10,50	8,50	3,25	2,00
2 CRITERIO: Descripción de resultados ... los marcos de conversación ...	9,00	7,50	4,00	4,50	3,50	0,00
3 CRITERIO: Descripción del procedimiento ...	9,00	4,50	6,00	9,00	3,75	3,00
4 CRITERIO: Perfiles	7,00	0,00	1,04	4,83	1,43	0,00
5 CRITERIO: Descripción de las campañas web que inviten a utilizar ...	5,00	4,25	5,00	5,00	5,00	2,00
6 CRITERIO: Creación de dos eventos de difusión ...	3,00	0,75	3,00	3,00	3,00	3,00
7 CRITERIO: Planificación	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
TOTAL	48,00	24,50	32,54	37,83	22,93	13,00

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

En esta misma sesión la Mesa de Contratación acordó excluir la oferta de la empresa COMPUTADORES NAVARRA, S. A, (CONASA), por incluir en el sobre nº Dos, documentación que debe ser objeto de evaluación posterior, Sobre Tres y, por tanto, su oferta no debe ser tenida en cuenta en la valoración.

En el Anexo XI del PCAP "Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa (Sobre Dos) se determina una puntuación máxima de 48 puntos, y se señala que "Al objeto asegurar una adecuada calidad técnica de las soluciones propuestas, imprescindible para la consecución de los objetivos del contrato, la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios de este sobre deberá ser superior a 24 puntos. La valoración de las empresas SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS (SIA) y RIAM INTERLEARNING LAB, S. L. no alcanzan dicha puntuación, por lo que la Mesa de Contratación, también en esta sesión de 13 de noviembre de 2018, acuerda la exclusión de ambas empresas.

En la misma sesión también se realizó la apertura del Sobre Tres, y una vez aplicadas por la Mesa de Contratación las fórmulas establecidas en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtuvo el resultado siguiente:

CRITERIOS		GMV Puntos	Itainnova Puntos	Populate Recognai Puntos
1 -	Precio, IVA excluido	3,59	18,00	12,00
2 -	Equipo de Trabajo. Retribución Media	15,00	15,00	15,00
3 -	Nuevos marcos conversacionales	8,00	8,00	8,00
4 -	Eventos	6,00	6,00	6,00
5 -	Publicación artículos científicos y divulgativos	5,00	5,00	5,00
TOTAL PUNTOS		37,59	52,00	46,00

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Se comprueba que no existen ofertas anormalmente bajas de acuerdo con el apartado 2 del Anexo XII del PCAP.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los Sobres Dos y Tres, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas es el siguiente:

	GMV	Itainnova	Populate Recognai
Sobre nº Dos	24,50	32,54	37,83
Sobre nº Tres	37,59	52,00	46,00
TOTAL PUNTOS	62,09	84,54	83,83

La propuesta de clasificación de las ofertas admitidas es la siguiente:

1. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, (ITA)..... 84,54 puntos.
2. UTE POPULATE – RECOGNAI 83,83 puntos.
3. GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S. A. U..... 62,09 puntos.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, en su sesión de 13 de noviembre de 2018, acuerda proponer al Órgano de contratación la adjudicación del presente contrato al INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, (ITA), por un importe máximo de 179.623,97 € IVA excluido, ya que satisface los requerimientos de este concurso y es considerada la mejor oferta.

Quinto.- Mediante Resolución, de 21 de noviembre de 2018, del Secretario General Técnico de Innovación, Investigación y Universidad, se requiere al licitador con mejor puntuación, mediante notificación electrónica, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato y que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, (ITA) aporta la documentación solicitada dentro del plazo señalado.

Construyendo Europa desde Aragón

Sexto.- La Mesa de Contratación, en su reunión del 18 de diciembre de 2018, procede a verificar la documentación aportada por la empresa que ha presentado la mejor oferta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aceptándola de conformidad.

De acuerdo con el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, modificado por la disposición final segunda del Decreto de 22 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, corresponde al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad tramitar este expediente.

Fundamentos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, corresponde a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, como Órgano de Contratación, adjudicar el presente contrato.

Segundo: En la tramitación del presente expediente se ha observado lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen el presente contrato, así como el resto de normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Tercero: Habiéndose evaluado la oferta presentada por el licitador en función de los criterios establecidos en los Pliegos anteriormente citados y seleccionado la mejor oferta, se ha procedido a requerir a la empresa seleccionada la documentación que señala el punto 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto: La empresa seleccionada ha presentado la documentación requerida en plazo, para proceder a la adjudicación del presente contrato.

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Por cuanto antecede, y en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas por Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad,

Dispone:

Primero.- Adjudicar de acuerdo con la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, a la empresa **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN, (ITA)**, que ha presentado la mejor oferta para el contrato de servicios denominado **“Puesta en marcha de un asistente conversacional (Chatbot) que facilite al usuario los datos disponibles en Aragón Open Data”**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y por tramitación ordinaria, expediente IIU_CMY2018_03, por un importe máximo de 179.623,97 €, IVA excluido, al que añadidos 37.721,03 € por el 21% de IVA, da un total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (217.345,00 €), IVA incluido.

Segundo: Designar **D. JULIÁN MOYANO COLLADO**, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, **RESPONSABLE DEL CONTRATO**, al que corresponderá, de acuerdo con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Tercero: Notificar el contenido de la presente Orden a los interesados y proceder a la publicación en el Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017.

Cuarto: La formalización del presente contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), órgano competente para resolver el recurso, de acuerdo con

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

lo previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el del Órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de estos dos últimos deberán comunicarse al TACPA de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

Pilar Alegría Continente.

Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.